

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
004-2023-DIRIS LN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DIRIS LIMA NORTE**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
RUC N° : 20602217508  
Domicilio legal : Calle A Mz. 02 Lote 03 Asoc. Victor Raul Haya de la Torre - Independencia  
Teléfono: : 201-1352 ANEXO 117  
Correo electrónico: : dirisnorte2023@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DIRIS LIMA NORTE”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°002 de Aprobación de Expediente N°005-2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en la Unidad de Abastecimiento, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco soles con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería, ubicado en Calle A Mz 02 It 03 Asoc Víctor Raúl Haya de la Torre – Independencia.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-371767

Banco : Banco de la Nación

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **en la Oficina de Abastecimiento en CAL.A MZA. 2 LOTE. 3 A.V. R. HAYA D LA TORRE LIMA - LIMA – INDEPENDENCIA**, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m – 02:00 a.m. a 04:30 p.m.).

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID) y con el visto bueno de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico final y con la aprobación de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y el visto bueno del área de Infraestructura y Equipamiento.
- Documentación solicitada en el numeral 5.12.3 de los términos de referencia
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, ubicado en Calle A Mz 02 It 03 Asoc Víctor Raúl Haya de la Torre – Independencia.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

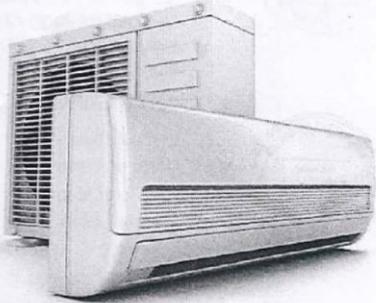
### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

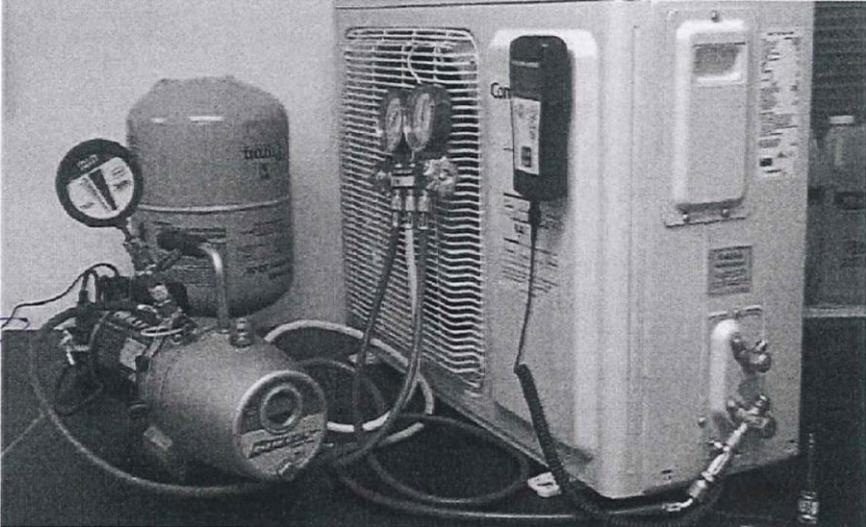
	PERÚ	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte	"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
---	------	---------------------	---	--	--

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"**









[www.dirislimanorte.gob.pe](http://www.dirislimanorte.gob.pe) Dirección: Jr. Indo América  
Mz.02 lt.03 Asoc. Víctor Raúl  
Haya de la torre. Distrito de  
Independencia – Lima – Perú  
Teléfono: 201 - 1340



**Siempre  
con el pueblo**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Conservar en buenas condiciones el almacén especializado de medicamentos, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas a fin de mantener perfecto estado los medicamentos que albergan.

**3. ANTECEDENTES**

Los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte son organizaciones especializadas en la atención y prevención de salud para:

- Mejorar los procesos de gestión asistencial.
- Fortalecer la atención integral de los pacientes.
- Satisfacer al paciente y su entorno familiar en el primer nivel de atención.
- Cumplir con los indicadores establecidos por la DIRIS LN.

Actualmente se observa que existen servicios de farmacia que presentan alta temperatura en temporada de verano y que contraviene la Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA "Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros", por lo que es necesario la implementación de equipos de aire acondicionado para poder controlar la temperatura y humedad dentro de los ambientes de farmacia de los establecimientos de salud.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de " **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS MEDICAMENTOS DE FARMACIA**".

**4.1. Objetivo General**

- Instalar equipos de aire acondicionado en el almacén especializado de medicamento.

**4.2. Objetivos Específicos**

- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación a fin de garantizar la protección y resguardo de los medicamentos en el almacén de farmacia.





## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el servicio de **INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS MEDICAMENTOS DE FARMACIA**, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

### 5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Proveedor programará y ejecutará actividades básicas como:

- TRABAJOS PROVICIONALES  
MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COVID-19 Y COLECT
- INSTALACIONES ELECTRICAS



#### A) TRABAJOS PRELIMINARES

##### - MODIFICACION DEL TABLERO GENERAL

- APERTURA DEL TABLERO DE CONEXIONADO Y CIRCUITO DE DERIVACION.
- ITM 2X20A, TIPO RIEL DIN, INCLUYE INSTALACION.
- INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A, 30ma TIPO RIEL DIN, INCLUYE INSTALACION.



#### B) AIRE ACONDICIONADO

##### - INSTALACION Y MONTAJE DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.

- SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO.
- INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y BOMBA DE CONDENSADO.
- TUBERIA CORRUGADA DE 3/4" PARA CONEXIONADO DE FUERZA.
- CANALETA 100X60mm PARA TUBERIAS Y TUBOS QUE SALDRAN DEL EVAPORADOR DEL AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE INSTALACION.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE ACCESORIO Y SOLDADURA A TUBERIAS CON VARILLA DE PLATA AL 5%.
- SUMINISTRO Y FORRADO DE TUBERIAS DE REFRIGERACION CON MANGAS TERMICAS(ARMAFLEX)
- TUBERIA DE PVC DE 3/4" PARA EL SISTEMA DE DRENAJE HASTA ALCANZAR UN PUNTO DE DESFOGUE DEL AGUA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE METALICA PARA INSTALACION DEL CONDENSADOR DEL A/A.





PERÚ

Ministerio  
de SaludVicerrectoría  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Norte"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**C) ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES.****- SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE ALIMENTADORES.**

- TUBERIA PVC SAP DE  $\phi 25\text{mm}$  PARA CABLEADO. (INCLUYE INSTALACION).
- CURVAS DE PVC SAP DE  $\phi 25\text{mm}$  PARA CABLEADO. (INCLUYE INSTALACION).
- TUBERIA CONDUIT TIPO EMT DE  $\phi 20\text{mm}$  PARA CABLEADO. (INCLUYE INSTALACION)
- CURVAS GALVANIZADA TIPO EMT DE  $\phi 20\text{mm}$  INCLUYE INSTALACION)
- UNIONES Y CONECTORES PARA TUBERIA CONDUIT EMT  $\phi 20\text{mm}$  (INCLUYE INSTALACION).
- CAJA DE PASE METALICA PESADA F°G° 100X100MM (INCLUYE INSTALACION).
- CABLE 2-1X4mm<sup>2</sup> NH-80 + 1X4mm<sup>2</sup> NH-80(T), INCLUYE INSTALACION.

**OTROS**

TRABAJOS CIVILES PARA RECORRIDO DE CABLES

- CORTE Y APERTURA DE ZONJA PARA CABLEADO.
- RELLENO, COMPACTACION Y RESANE DE AGUJERO, INCLUYE MATERIALES Y AGREGADOS.

**D) LIMPIEZA DE TRABAJOS**

- LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESMONTE

**E) PRUEBAS ELECTRICAS**

- PRUEBAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION

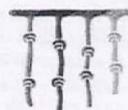
**PROCEDIMIENTO**

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el **ANEXO1**: Memoria descriptiva; **ANEXO2**: especificaciones técnicas; **ANEXO3**: Metrados y Presupuesto; **ANEXO4**: CRONOGRAMA DE EJECUCION; **ANEXO5**: ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES; **ANEXO6**: ACTA DE DEVOLUCION DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES REEMPLAZADOS; **ANEXO7**: **ACTA DE VISITA TECNICA.**

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, personal de servicio, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

**En tal sentido el contenido de los Anexos del 1 al 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.**

De manera opcional, la entidad permitirá una visita guiada a los participantes que lo soliciten a las instalaciones donde se prestaran el servicio a fin de efectuar evaluaciones e indagaciones que estime pertinentes, para presentar sus propuesta técnica y económica tomando en cuenta las condiciones del lugar donde se ejecutara el servicio. en general todas las condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta, con el fin de que su oferta técnica y económica garantice la ejecución de la





totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final este acorde a los objetivos requeridos por la Entidad.

El proveedor deberá realizar las coordinaciones, con el representante que sea designado por la oficina de INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA NORTE.

## 5.2. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo, en un plazo no mayor a los (02) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el cual deberá remitir con atención a la oficina de Infraestructura y Equipamiento, ya que deberá ser aprobado antes del inicio del servicio.

El Proveedor antes de las actividades presentará un protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en un plazo no mayor a 2 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; dicho protocolo deberá ser aprobado por la entidad, antes del inicio de las actividades.

El proveedor de acuerdo a los documentos del servicio, programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica en el tiempo previsto.

## 5.3. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

- a) El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio. Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.
- b) El contratista asignado para realizar los trabajos de instalación deberá contar con el SCTR.
- c) La empresa deberá garantizar la presencia de una dirección técnica al 100% de incidencia ya que tratándose de trabajos instalación de equipos de aire acondicionado es necesario contar con profesionales y técnicos conozcan estos trabajos para garantizar la calidad del servicio a prestar.
- d) La empresa deberá emitir un informe final del servicio prestado adjuntando fotografías de las metas alcanzadas a la oficina de mantenimiento, infraestructura y equipamiento.
- e) La empresa será responsable de toda pérdida, daño, robo y/o deterioro que pudiera ocurrir en los ambientes donde se presten los servicios, debiendo reponer o reintegrar a la entidad o tercera persona afectada el monto de la pérdida, daño o perjuicio ocasionada por su personal en caso comprobado de negligencia, responsabilidad dudosa, acciones dolosas o incumplimiento de directivas, debiendo en su caso reparar y/o reemplazar a satisfacción de la entidad y conforme a lo que este disponga en cada caso de las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.
- f) Es responsabilidad del proveedor del servicio, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en los TDRs, y la oferta técnico-económica aceptada por la entidad.
- g) La empresa no podrá ceder su posición contractual, subcontratar ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- h) A requerimiento de la entidad, la empresa se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos de personal cuando este no cumpla los requisitos técnicos exigidos o se incumplan con las normas internas impuestas con las medidas disciplinarias y de higiene y seguridad institucional establecidas.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 5.3.1 PERSONAL REQUERIDO (PERSONAL CLAVE)

#### 5.3.1.1 INGENIERO

Un (01) ingeniero electricista colegiado y habilitado, con experiencia mínima, tres (03) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o de instalaciones eléctricas. Lo cual sustentara con copia del título profesional y documentación que acredite su experiencia.

#### 5.3.1.2 TECNICO

El contratista es responsable de contar por lo menos con 01 Técnico en refrigeración y aire acondicionado, con experiencia mínima de tres (03) años en los servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con el título a nombre de la nación y/o documentación que acredite su experiencia.

#### RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD

- 5.3.1 Facilidad de acceso a las áreas a intervenir
- 5.3.2 Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad, según cronograma o plan de trabajo de ejecución presentado por el Proveedor.
- 5.3.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.3.4 Facilidades de área o ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.3.5 Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

### 5.4. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad. El personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de instalación y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

### 5.5. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de instalación cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley de Gestión integral de residuos sólidos D.L. N° 1278
- Otras normas vigentes.

### 5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones, resanes, eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar





el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

## 5.7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### A) SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la DIRIS Lima Norte o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

## 5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.8.1. Lugar

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD-DIRIS LIMA NORTE.

Nota: Se adjunta relación de establecimientos de salud, donde se ejecutaran los trabajos, en la Memoria descriptiva (**Anexo 1**).

### 5.8.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acata de inicio.

## 5.9. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero mecánico o mecánico eléctrico colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de concluido el servicio. El contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.





## 5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos del 1 al 7.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el área de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS Lima Norte y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de instalación y cuando estén ausentes del lugar de trabajo. Tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., deberá contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la DIRIS Lima Norte y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente al inspector designada por la Entidad sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

## 5.11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

## 5.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 5.12.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará en la DIRIS Lima Norte con el jefe de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento y/o Inspector del servicio, para efectos de inicio, ejecución, inspección, culminación y recepción del servicio.





En ausencia del inspector, para la ejecución específica de las actividades, el proveedor deberá coordinar con el médico jefe del establecimiento de salud o la persona que fuera delegada para tal fin.

#### 5.12.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA INSPECCION DEL SERVICIO

La DIRIS Lima Norte designará un inspector para efectos del control técnico de ejecución del servicio, el mismo que coordinará con la Entidad (Oficina de Infraestructura y Equipamiento) para implementar las inspecciones y control de ejecución del servicio.

#### 5.12.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad de la prestación del servicio será suscrito por el representante de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID) y con el visto bueno de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

Son requisitos mínimos para la recepción y conformidad del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de la instalación (ingeniero electricista, mecánico o mecánico electricista colegiado y habilitado) Que deberá ser presentado en Mesa de partes de la DIRIS Lima Norte en horario oficial de atención.
- Acta de devolución según formato Anexo 6, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Dirección de Redes Integradas Lima Norte notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá los 3 días calendarios.

#### 5.13. GARANTIA DE SERVICIO (VICIOS OCULTOS)

El Proveedor por la calidad ofrecida, el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

#### 5.14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la culminación del 100% del servicio, el mismo que deberá de contar con el informe técnico final y con la aprobación de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y el visto bueno del área de Infraestructura y Equipamiento. En caso de existir alguna observación, el proveedor deberá subsanar las mismas.

El pago es único y se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, y luego de suscrita el Acta de Conformidad.





### 5.15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

### 5.16. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	1% por día (hasta un máximo de 5%) de la UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio. El inspector levantará el acta correspondiente con el visto bueno del médico jefe del centro de salud y notificará al proveedor para su conocimiento.
2	No contar con EPP o SCTR del personal programado y cumplimiento de los protocolos sanitarios. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	1% por día (hasta un máximo de 5%) de la UIT	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR) y se verificará en el lugar de ejecución del servicio el uso de los EPP. El inspector levantará el acta correspondiente con el visto bueno del médico jefe del centro de salud y notificará al proveedor para su conocimiento.





### 5.17. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 6. ANEXOS

#### Estudios técnicos

Anexo 1: Memoria Descriptiva

Anexo 2: Especificaciones Técnicas

Anexo 3: Metrados.

Anexo 4: Cronograma

Anexo 5: Acta de inicio.

Anexo 6: Acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.

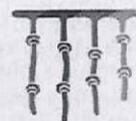
Anexo 7: Acta de visita técnica (de ser requerido).





## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <u>Requisitos del supervisor:</u></p> <p>Ingeniero; electricista, mecánico o mecánico electricista.</p> <p><u>Requisitos del personal técnico:</u></p> <p>Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título Profesional requerido. Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso EL TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Supervisor:</u></p> <p>Mínimo de Tres (03) años de experiencia como supervisor en instalación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado en general, de los cuales mínimo tres (03) servicios como supervisor de instalación de equipos de aire acondicionado en hospitales, clínicas o centros de salud, del personal clave requerido como ingeniero electricista, mecánico o mecánico eléctrico.</p> <p><u>Personal técnico</u></p> <p>Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Con experiencia mínima de 03 años en mantenimiento y/o instalación de sistemas eléctricos en general como responsable del servicio u otro similar.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</p>





- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 70 MIL CON 00/100 SOLES (S/ 70,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 15,000.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes instalación y/o mantenimiento y/o reparación de sistemas eléctricos y/o alta tensión en infraestructuras en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

-----  
JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21  
7058

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

#### CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
4. DE LA INTERVENCION
5. TIEMPO DE EJECUCION

-----  
JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Norte"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 1. ANTECEDENTES

Las farmacias funcionan como centro de acopio y recepción a los medicamento de diferentes tipos, por ser un ambiente que almacena medicamentos, se requerirá que el ambiente tenga una temperatura y humedad relativa normada el cual permita el almacenaje de los medicamentos en mención.

## 2. OBJETIVO

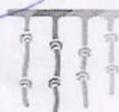
### Objetivo General

Instalar 42 equipos de aire acondicionado en diferentes centros de salud para mejorar las condiciones de climatización de los medicamentos de farmacia y así garantizar productos de calidad para los pacientes.

## 3. DATOS DE LOS 42 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

### 3.1 DATOS GENERALES:

ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	DIRECCION	CAPACIDAD DE EQUIPO A INSTALAR
1	CMI Piedra Liza	RIMAC	AV. SANTA ROSA S/N PIEDRALIZA-ALT.MERCADO DE FLORES SANTA ROSA-RIMAC	120000 BTU/h
2	CMI Rímac	RIMAC	PSJE. SAN GERMAN 270-RIMAC URB. VILLACAMPA	120000 BTU/h
3	CMI Laura Rodríguez	COMAS	PARCELA A MZ. 2 R1 S/N URB. EL PINAR.COMAS.	120000 BTU/h
4	C.S. SAN JOSE	ANCON	CALLE PASTO ANDINO S/N- URB. SAN JOSE- ANCON (REF. PARADERO CHACAS)	120000 BTU/h
5	CS. VILLA ESTELA	ANCON	MZ "B5" LTE. 40 VILLA ESTELA - KM 39 PANAMERICANA NORTE.	120000 BTU/h
6	CS. LA FLOR	CARABAYLLO	JR. PUNO CDRA. 3 S/N.CARABAYLLO (ALT. KM.17 DE AV. TUPAC AMARU). INGRESAR POR EL JR. INDUSTRIAL SEGUNDA ESCALERA	120000 BTU/h
7	CS. CARLOS PHILIPS	COMAS	JR. BRASILIA CDRA.1 S/N- URB. EL PARRAL- COMAS.	120000 BTU/h
8	CS SANGARARA	COMAS	JR. UNION CDRA.6 S/N COOP. PAULO VI. COMAS. (ALT KM. 14 1/2 DE LA AV. TUPAC AMARU)	120000 BTU/h
9	C.S. SANTA LUZMILA I	COMAS	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE CDRA.2 S/N- URB. SANTA LUZMILA COMAS (ALT. DEL HOSPITAL MARINO MOLINA ESSALUD).	120000 BTU/h





PERÚ

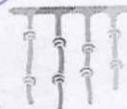
Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Uma Norte"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"70  
69 52

10	CS EL ALAMO	COMAS	MZ.Y LTE 1 URB. EL ALAMO.COMAS (A 2 CUADRAS DEL AERoclUB DE COLLIQUE).	120000 BTU/h
11	CS. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	INDEPENDENCIA	AV.LOS HEROES CDRA 1 S/N-AA.HH. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD-INDEPENDENCIA	120000 BTU/h
12	CS. LAURA CALLER	Los Olivos	MZ. 10 LT. S/N AA.HH LAURA CALLE ZONA 5-ALT.ESPALDA DE LA COMISARIA LAURA CALLER.	120000 BTU/h
13	CS. RIO SANTA	Los Olivos	ASOC. VIV.RIO SANTA CALLE 11-ALT. MERCADO AGRARIO.	120000 BTU/h
14	CS. JERUSALEN	PUENTE PIEDRA	AA.HH.JERUSALEN JR. GALILEA CON SAN JUAN S/N PUENTE PIEDRA-ZAPALLAL.	120000 BTU/h
15	CS FLOR DE AMANCAES	RIMAC	AV. PROLONG. FLOR DE AMANCAES S/N AA.HH. FLOR DE AMANCAES.	120000 BTU/h
16	CS EX FUNDO NARANJAL	SAN MARTIN DE PORRES	JR. JIRCAN N° 604 COOPERATIVA EX-HACIENDA NARANJAL-ALT.MERCADO TANTAMAYO.	120000 BTU/h
17	CS INFANTAS	SAN MARTIN DE PORRES	AV. 25 DE ENERO CALLE SANTA MARINA N° 107- URB. SAN MARTIN/CDRA 64 AV. ALFREDO MENDIOLA-PANAMERICANA NORTE	120000 BTU/h
18	C.S. PERU III ZONA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. UNIVERSITARIA N° 181 FRENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GRANDA.	120000 BTU/h
19	CS PERU IV ZONA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. PERU N°3595 FRT. IE GRAN AMAUTA- MERCADO SAN ANTONIO	120000 BTU/h
20	P.S. LA ARBOLEDA	SANTA ROSA	Santa Rosa	120000 BTU/h
21	PS. CHOCAS	CARABAYLLO	AV. TUPAC AMARU KM 32-CARABAYLLO.	120000 BTU/h
22	PS. JORGE LINGAN	CARABAYLLO	AV. LOS AELIES CDRA. 1 S/N 1ER SECTOR DE PROGRESO-CARABAYLLO.	120000 BTU/h
23	P.S. LUIS ENRIQUE	CARABAYLLO	AV. MANUEL PRADO CDRA 7 S/N. IV SECTOR DE PROGRESO. CARABAYLLO (ALT.KM. 21 1/2 DE AV TUPAC AMARU)	120000 BTU/h
24	P.S. PUNCHAUCA	CARABAYLLO.	AV.TUPAC AMARU KM. 25-CARABAYLLO	120000 BTU/h
25	P.S. SU MAJESTAD HIROITO	CARABAYLLO	CALLE TOKIO MZ. D LT10. AA. HH SU MAJESTAD HIROITO.CARABAYLLO. (ALT. KM21 1/2 DE AV.TUPAC AMARU)	120000 BTU/h

www.dirislimanorte.gob.pe

Dirección: Jr. Indo América  
Mz.02 lt.03 Asoc. Víctor Raúl  
Haya de la torre. Distrito de  
independencia - Lima - Perú

-----  
**JOSE LUIS**  
**PORRAS LLASHAG**  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 279491

Siempre  
con el pueblo



26	PS. SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMAS	JR. 03 DE OCTUBRE N° 100 URB. SENOR DE LOS MILAGROS. COMAS. (PARALELA A LA CORA 33 AV. BELAUDE ESTE. FRENTE A LA PARROQUIA SR. DE LOS MILAGROS)	120000 BTU/h
27	P.S. 11 DE JULIO	COMAS	AV. LUIS PARDO S/N AA. HH 11 DE JULIO ZONA ALATA DE AÑO NUEVO- COMAS	120000 BTU/h
28	PS. LOS GERANIOS	COMAS	CALLE CONDORCANQUI LTE.4 URB. LOS GERANIOS. COMAS. CRUCE AV CONDORCANQUI CON JR. FELIPE CARCAMO	120000 BTU/h
29	PS. NUEVA ESPERANZA	COMAS	AV JOSE SANTOS CHOCANO S/N NUEVA ESPERANZA III ZONA DE COLLIQUE. COMAS. (ALT. DEL KM 14 1/2 DE LA AV. TUPAC AMARU)	120000 BTU/h
30	P.S. PRIMAVERA	COMAS	CALLE 08 S/N ENTRE LA MZ. Q DE PRIMAVERA Y Mz.Z DE LOS CHASQUIS COOP. PRIMAVERA - COMAS (INGRESO A LA ALT. DEL PDRO 3 OSITOS).	120000 BTU/h
31	P.S. SAN CARLOS	COMAS	JR. SAN MATEO 3RA CUADRA S/N ASOC. SAN CARLOS. COMAS. (INGRESAR POR EL PARADERO "SAN CARLOS ALT. DE LA PUERTA DE EMERGENCIA DEL HOSP. SERGIO BERNALES)	120000 BTU/h
32	P.S. EL CARMEN	INDEPENDENCIA	AV. 25 DE DICIEMBRE CDRA.2 S/N AA. HH VILLA EL CARMEN. INDEPENDENCIA. (INGRESO ALT. PUERTA 6 DE LA UNI).	120000 BTU/h
33	P.S. LOS QUECHUAS	INDEPENDENCIA	JR LOS QUECHUAS CDRA. 2 S/N AA. HH III SECTOR INDEPENDENCIA (ZONA ALTA ERMITANO BAJO/ ALT. DEL COLEGIO REPUBLICA DE IRLANDA).	120000 BTU/h
34	P.S. VILLA LOS ANGELES	RIMAC	AV. LAS MERCEDES 209 PAJ. LOS ANGELES	120000 BTU/h
35	P.S. CERRO CANDELA	SAN MARTIN DE PORRES	MZ. B1 LT. 9 AA. HH CERRO CANDELA- ALT COLEGIO 2028	120000 BTU/h
36	P.S. CERRO LA REGLA	SAN MARTIN DE PORRES	MZ. B LT. 11B AA. HH SANTA ROSA. CERRO LA REGLA	120000 BTU/h
37	P.S. MESA REDONDA	SAN MARTIN DE PORRES	JR. SANCHEZ CERRO S/N URB. MESA REDONDA ENTRE PANAM. NORTE Y AV. TUPAC AMARU.	120000 BTU/h
38	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	SANTA ROSA	ALAMEDA DE SANTA ROSA MZ. B-LTE. 9'-ANCON (A DOS CUADRAS DEL ARCO DE ENTRADA)	120000 BTU/h



69  
685+

39	FARMADIRIS RIMAC	RIMAC	AV. ANTÓN SANCHEZ 15093.RIMAC	120000 BTU/h
40	FARMADIRIS PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	ENTRE CALLE LEONCIO PRADO Y ANTIGUA PANAMERICANA.	240000 BTU/h
41	FARMADIRIS INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	240000 BTU/h
42	FARMADIRIS CARABAYLLO	CARABAYLLO	AV. SAN MARTIN 328. CARABAYLLO	120000 BTU/h

**3.2 ACCESIBILIDAD**

Los centros de salud donde se realizarán los trabajos de instalación se encuentran ubicados en su totalidad en áreas urbanas consolidadas, cuentan con accesibilidad territorial vinculadas a avenidas que se construyen en vías de integración metropolitana.

**3.3 SERVICIOS**

Los centros de salud donde se realizará la intervención cuenta con todos los servicios básicos como son energías eléctricas, agua y alcantarillado.

**3.4 ESTADO ACTUAL**

El área de farmacia, es un ambiente destinado al almacenamiento de medicinas y fármacos de todo tipo el cual requiere de ventilación forzada para mantener el ambiente ventilado.

**4. DE LA INTERVENCION**

TRABAJOS A EJECUTAR

- Se realizará los trabajos de instalación de 42 equipos de AIRE ACONDICIONADO de capacidad: 12000 BTU/H y 24000 BTU/H.
- Los trabajos de instalación de los equipos de aire acondicionado, incluye mano de obra y todo tipo de materiales y accesorios necesarios para la instalación y operatividad de los equipos.

**5. TIEMPO DE EJECUCION: Cuarenta y Cinco (45) Días calendarios.**

-----  
 JOSÉ LUIS  
 PORRAS LLASHAG  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 279491



68  
67-50

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS \*

### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"



#### 01. TRABAJOS PROVICIONALES

Se consideran aquellas que es necesario disponer para contar con las condiciones de seguridad y salud en los trabajos encargados, y una vez que hayan sido realizados sea posible realizarlas.

Es importante resaltar que cuando se realiza un estudio sobre instalaciones provisionales, se debe tener en cuenta las ordenanzas que son preceptivas en una obra de edificación. Considerando los diversos tipos y fases de las obras, con el fin de adaptar a ellas dichas normativas con la finalidad de obtener resultados positivos frente a la prevención de accidentes.

#### 01.01.MOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

##### Descripción

Esta partida comprende el transporte a obra de los equipos y herramientas necesarios para la construcción.

##### Unidad de medida

La unidad de medida será en unidad(UND)

#### 02. SEGURIDAD Y SALUD

#### 02.01.EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL/ COVID-19 Y COLECTIVA.

##### Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual(EPP) que debe ser utilizados por el personal de la obra para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la norma G.050 seguridad, durante la construcción del reglamento nacional de edificaciones.

Entre ellos se debe considerar sin llegar a ser una limitación: Casco de seguridad, gafas de acuerdo al trabajo a utilizar escudo facial, guantes de acuerdo al trabajo a realizar (cuero, aislante, etc.), botines, botas de acuerdo a la actividad a realizar (punta de acero, dieléctricos), protectores de oídos, respiradores, arnés de cuerpo entero y líneas de enganche prendas protectoras dieléctricas, chalecos refractivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

##### Materiales

Equipo de protección personal

##### Unidad de medida

La unidad de medida será de forma unidad(UND)

JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491





### 03.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Comprende las instalaciones de suministro eléctrico, protección y control redes de distribución, salidas para utilización de energía eléctrica, protección eléctrica o sistema de puesta a tierra, iluminación interior y exterior.

#### GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas presentes, fueron basadas en las Normas técnicas peruanas y las normas internacionales IEC, ASTM, Y API; y la NTS N° 113-MINSA – DGIEM- V01, en ellas se describe las características de los materiales y equipos a utilizarse en los establecimientos de salud.

#### OBJETO

El objeto de metrados y especificaciones técnicas es poder finalizar, probar y dejar listo para el correcto funcionamiento de los equipos. Cualquier trabajo material y equipo que no se muestren en las especificaciones, pero que aparezcan en los planos, metrados o viceversa y que se necesita para completar la instalación, serán suministrados, instalados y probados por el contratista sin costo alguno para la Entidad

#### MATERIALES

Los materiales por usarse deberán ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y ser de utilización actual en el mercado nacional e internacional. Cualquier material que llegue averiado a la zona de trabajo o que se averíe durante la ejecución de los trabajos, será reemplazado por otro igual en buen estado.

Los materiales deberán ser guardados de forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y los manuales de instalaciones. Si por no estar colocados como es debido se ocasionan daños a personas y/o equipos, los daños deberán ser reparados por cuenta del contratista sin costo alguno para la Entidad.



### 03.01. TRABAJOS PREIMINARES

#### 03.01.01. MODIFICACION DEL TABLERO TG

##### 03.01.01.01 APERTURA DEL TABLERO, CONEXIONADO Y CIRCUITO DE DERIVACION

#### Descripción

Se apertura el tablero que se energizara, posterior a ello se realizara una extensión desde la barra de tal forma que permita que se pueda conectar al nuevo tablero planteado el cual se encontrara cercano al tablero existente.

#### Unidad de medida

La unidad de medida será unidad (UND)

##### 03.01.01.02. ITM DE 2X20A, 10KA, TIPO RIEL DIN, INCLUYE INSTALACION

#### Descripción:

Interrupor termomagnético

- El interruptor será del tipo riel DIN automático, termomagnético no fuse, debiendo emplearse unidades bipolares de acuerdo a requerimiento, con palanca de accionamiento.
- El interruptor será de conexión rápida, tanto en operación automática o manual y tendrá la característica de operación de tiempo inverso, asegurado por el empleo de un elemento de desconexión bimetálico, completando por un elemento magnético.

-----  
**JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG**  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491





67  
6649

- Interruptor termo magnético Bipolar con cámara apaga chispas de material aislante no higroscópico, altamente resistente al calor, deberá de cumplir como mínimo con las normas IEC 60898-1 y 60947-2
- La manija llevará claramente marcada la corriente nominal y el estado conectado "ON" y desconectado "OFF"; además deberán llevar indicado la marca del fabricante, su logotipo y el cuadro de capacidades de rupturas grabadas en la caja.
- El número de interruptores derivados (se efectúa de acuerdo al diagrama unifilar).

**Unidad de medida:**

La unidad de medida es Unidad (Und)



**03.01.01.03. INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A, 30mA, TIPO RIEL DIN**

**Descripción**

**Interruptor diferencial**

- Cumplirán como mínimo con las exigencias de la norma IEC 61008-1.
- Será del tipo a propia corriente, es decir, el disparo sólo dependerá de la corriente de falla y no de la tensión de alimentación ni de una fuente de energía auxiliar.
- Deberá estar protegidos contra los disparos intempestivos debidos a sobretensiones pasajeras (caída de rayo, maniobra de aparatos en la red).
- Sensibilidades IDN: 30 mA
- Deberá cumplir con la función de seccionamiento de corte plenamente aparente.
- Según la norma IEC 947-1-3.z
- El número de ciclos Apertura-Cierre será 20000 como mínimo.
- Frecuencia de utilización normal: 50/60 Hz.
- Debe ser posible el enclavamiento mecánico en la posición apagada mediante dispositivo con candado.
- Todos los tableros del presente proyecto deberán llevar Interruptores Diferenciales clase "AC" y clase de aislamiento 2.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida es Unidad (Und).

**03.02. AIRE ACONDICIONADO**

**03.02.01. INSTALACION Y MONTAJE DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO**

**03.02.01.01. SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO**

**Descripción:**

Es un complemento del aire acondicionado que almacena al agua que condensa las tuberías del evaporador para luego bombearla al drenaje a distancias largas como máximo de 20mts.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad(und)

*(Handwritten signature)*

-----  
JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**03.02.01.02. INSTALACION DEL AIRE ACONDICIONADO, CONDENSADOR Y BOMBA DE CONDENSADO**

**Descripción**

Partida que hace referencia al montaje físico en pared de los equipos de aire acondicionado, motor de condensado y condensador del aire acondicionado.

**Unidad de medida**

La unidad de medida la unidad(UND)

**03.02.01.03. TUBERIA CORRUGADA DE 1/2" PARA CABLES**

**Descripción:**

Destinada a la protección de cables eléctricos, protege los agentes nocivos del medio ambiente tales como, agua, polvo, aceites etc., así como de posibles agresiones mecánicas, vibraciones, torsión, golpes o aplastamientos para cableados con presencia de agua, aceites y vapores corrosivos en exposición continua.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es Metros(m)

**03.02.01.04. CANALETAS PARA TUBERIA Y TUBOS DE A.A. 100X60**

**Descripción:**

Canaletas de mayor tamaño ideales para el paso de tuberías de sistema de aire acondicionado, gran cantidad de cableado, para efectos de este trabajo, pasarán cables de cobre los cuales estarán recubiertos con protección anti sonora, tubería corrugada para el transporte de cables y manguera de PVC para la extracción de agua desde el equipo de A.A.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es Unidad (Und)

**03.02.01.05. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE ACCESORIOS Y SOLDADO DE TUBERIAS**

**Descripción:**

Se suministrará e instalará tubería de cobre que será el sistema de refrigeración del aire acondicionado. En algunas sedes, las instalaciones se realizarán con su propio kit de instalación, pero donde haga falta se completará con el metraje de tubería que corresponda y las cuales serán soldadas de acuerdo al recorrido desde el evaporador hasta el condensador.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad (UND)

-----  
**JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG**  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491

66  
6548**03.02.01.06. FORRADO DE TUBERIA DE REFRIGERACION CON MATERIAL AISLANTE****Descripción:**

Para mantener la temperatura deseada en las tuberías y evitar condensaciones debido a caídas bruscas de sobrecalentamientos o subenfriamientos, se forrarán las tuberías de cobre donde corresponda con mangas aislantes que evitarán que las tuberías tengan contacto con el medio ambiente.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad (UND)

**03.02.01.07 TUBERIA DE PVC DE 3/4" PARA DRENAJE DE AGUA DESDE EL A/A HASTA EL PUNTO DE DESAGUE****Descripción:**

Tubería de PVC para conexión desde la bomba de condensado hasta el punto de desagüe

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad (UND)

**03.02.01.08. SUMINISTRO INSTALACION Y MONTAJE DE RACK, BASE METALICA, REJILLA DE SEGURIDAD PARA CONDENSADOR FIJACION A PARED O TECHO.****Descripción:**

Montaje y fijación del condensador posicionado estratégicamente en el techo a fin de garantizar el buen flujo de aire para abastecer al equipo, será un rack metálico el cual se fijará a la pared.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad (UND)

**03.03. ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES****03.03.01. SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE ALIMENTADORES****03.03.01.01. TUBERIA DE PVC SAP DE Ø20mm, INCLUYE INSTALACION****03.03.01.02. CODOS PARA TUBERIA DE PVC SAP DE Ø20mm, INCLUYE INSTALACION****Descripción:**

Las tuberías de PVC SAP, deben cumplir la norma NTP 399.006 y las conexiones bajo la norma NTE 009, serán de color gris orgánico.

**METODO DE EJECUCION**

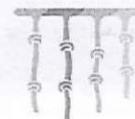
Se emplearán conexiones PVC tipo pesado: uniones, curvas, conector caja tubo del mismo material. Se deberán ensamblar con pegamento PVC, el mismo que deberá cumplir las normas ASTM D-2564 y NTP 399.090, de tal modo que garantice su hermeticidad.

El contratista suministrará e instalará estos materiales para los trabajos de conexión eléctrico.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad(und)

-----  
JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Norte"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**03.03.01.03. TUBERIA CONDUIT EMT DE  $\Phi$ 20mm, INCLUYE INSTALACION****Descripción:**

Las tuberías conduit galvanizado de acero EMT que se emplearán para la protección de los circuitos adosados a pared de uso exterior y deberán contar con la certificación UL 797, deberán cumplir con todos los requisitos técnicos para las instalaciones eléctricas de sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo 3 metros.

Los tubos se identificarán con la palabra EMT en etiqueta autoadhesiva que describe el nombre del fabricante y tipo de producto.

**Método de instalación:**

- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red de electroductos.
- No se permitirán la formación de trampas para evitar la acumulación de humedad
- Los electroductos deberán estar enteramente libres de contacto con tuberías de otras instalaciones, siendo la distancia mínima 15cm con las tuberías de agua caliente o vapor.
- No se usarán tuberías de menos de 15mm nominal según tabla anterior.
- No son permitidas más de 3 curvas en la instalación, incluyendo los que entran a caja o accesorios.
- En cruce de juntas de construcción se dotará de flexibilidad a las tuberías con junta de expansión en cuyos extremos se instalará cajas de paso de fierro galvanizado.
- En cruce de juntas de construcción se dotará de flexibilidad a las tuberías con junta de expansión en cuyos extremos se instalará cajas de paso de fierro galvanizado.
- El número máximo de tubos que se conectarán a una caja será: 04 para cajas cuadradas y octagonales y 3 para cajas rectangulares.
- Las tuberías de derivación o de alimentación específica de equipos o alumbrados que se instalen adosadas serán de tipo Conduit.
- Las cajas se limpiarán y se barnizan interiormente antes del alambrado, el barniz es un protector aislante transparente de resina acrílica de secado rápido, para protección contra las inclemencias del tiempo tipo Plastik o equivalente.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad(und)

**03.03.01.04. CURVAS PARA TUBERIA CONDUIT EMT DE  $\Phi$ 20mm, INCLUYE INSTALACION****Descripción:**

Se usarán curvas de la misma marca que las tuberías y teniendo las mismas consideraciones que en la tubería con certificación UL797, y en cumplimiento con los requisitos técnicos para la instalación eléctricas.

-----  
**JOSE LUIS  
 PORRAS LLASHAG**  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 279491

www.dirislimanorte.gob.pe

Dirección: Jr. Indo América  
 Mz.02 It.03 Asoc. Víctor Raúl  
 Haya de la torre. Distrito de  
 independencia - Lima - Perú





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"65  
64 477

las curvas se identificarán con la palabra EMT en etiqueta autoadhesiva que describe el nombre del fabricante y tipo del producto.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad(und)

**03.03.01.05. UNIONES Y CONECTORES PARA TUBERIA CONDUIT EMT DE Φ20mm, INCLUYE INSTALACION****Descripción:**

Serán del tipo para unir tubos mediante sujeción de tornillos a presión, llevarán una campana en cada extremo del tubo.  
para cajas normales, Se usarán la combinación de una Unión tubo a tubo, con una Unión tipo sombrero abierto.  
se considerará el uso de conectores para las Uniones con caja y tablero eléctrico.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es unidad (UND)

**03.03.01.06. CAJA DE PASE METÁLICA DE 100X100MM INCLUYE INSTALACIÓN****Descripción:**

Se refiere al suministro e instalación de las cajas de pase de F°G°, que serán instalados en las paredes, piso y/o techo, que servirá como caja para las diversas salidas de comunicaciones o como caja de pase y empalme de las instalaciones de comunicaciones y canalizaciones, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

las cajas serán del tipo pesado de Fierro galvanizado y fabricado por estampados de planchas de 1.6mm de espesor mínimo.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es la unidad(UND)

**03.03.01.07 CABLE 2-1X4mm2 LSOH + 1X4mm2 LSOH (T), INCLUYE INSTALACIÓN****Descripción:**

Fabricado de cobre electrolítico, 99,9% IACS, temple blando, según Norma Técnica Peruana 370.252.

Aislamiento no propagador del incendio (IEC – 60332-3), con baja emisión de humos (IEC-61034), libre de halógenos y ácidos corrosivos (IEC – 60754), según R. M. 175 – EM- 2008. Se clasifican por su calibre en mm2. Todos los conductores por usar serán cableados y de una sola marca.

Deberán ser de alta seguridad, en caso de incendio no emiten sustancias tóxicas, gases corrosivos; se recomienda su uso en lugares públicos como hospitales, escuelas, museos, aeropuertos,

-----  
JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491





terminales de buses, comercios, establecimientos penales, residencias, etc.

Los cables y conductores deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- No emiten sustancias tóxicas. Los gases y ácidos emitidos por la combustión de un cable conteniendo halógenos son altamente tóxicos para las personas expuestas a estos gases inclusive pueden llevar a la muerte por envenenamiento.
- No emiten sustancias corrosivas. El ácido clorhídrico (HCL) desprendido durante la combustión de un cable conteniendo halógenos, es altamente corrosivo y afecta seriamente a los equipos eléctricos y electrónicos y a los ordenadores.
- Baja emisión de humos. La baja emisión de humos, evitan la pérdida de la visibilidad debida al humo producido por la combustión, por lo que facilita la evacuación de las personas y el trabajo del personal de rescate.
- Propiedades Frente al Fuego. Los cables deben tener la propiedad de no propagación del incendio de los cables, con lo que contribuye a mejorar la seguridad de la instalación.
- Ecológico. Los cables que no contienen ningún material halogenado, no emiten dioxinas a la atmósfera.



**Características técnicas**

- Tipo: LSOH-80
  - Tensión de Servicio: 450/750 V
  - Temperatura operación : 80°C
  - Norma Fabricación: NTP 370.252, IEC 60754-2, IEC 60332-3 CAT C.
- |                                       |     |     |     |     |     |     |
|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| - Sección nominal (mm <sup>2</sup> ): | 4   | 6   | 10  | 16  | 25  | 35  |
| - Número Hilos:                       | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   | 7   |
| - Diámetro exterior mm:               | 4,0 | 4,6 | 6,0 | 6,7 | 8,3 | 9,3 |
| - Peso Kg/Km:                         | 46  | 65  | 110 | 167 | 262 | 356 |
| - Capacidad corriente A:              | 31  | 39  | 51  | 68  | 88  | 110 |

**Unidad de medida**

La unidad de medida será en Metro (m).

**03.04. OTROS**

**03.04.01. TRABAJOS CIVILES PARA RECORRIDO DE CABLES Y ZANJA PARA TRABAJO.**

**03.04.01.1 CORTE Y APERTURA DE ZANJA PARA CABLEADO Y HUECO PARA TABLERO.**

**03.04.01.2. RELLENO, COMPACTACIÓN Y RESCATE DE AGUJEROS, INCLUYE MATERIALES Y AGREGADOS.**

**Descripción:**

Se realizarán las perforaciones y también el resane de los huecos ejecutados, incluye también los agujeros en pared para cableado.

**Unidad de medida**

La unidad de medida será la unidad (UND)

-----  
**JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG**  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491

-----  
JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491



6346  
6**04.00. LIMPIEZA DE TRABAJOS****04.01. LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE****Descripción:**

Se realizará limpieza completa del ambiente a intervenir y se eliminará todo desperdicio ocasionado por los trabajos ejecutados, incluye la eliminación de desmonte de todos los trabajos que involucren el romper paredes o piso según lo indicado en los trabajos.

**Unidad de medida**

La unidad de medida será la unidad (UND)

**05.00. PRUEBAS ELECTRICAS****05.01. PRUEBAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION****Descripción**

Finalizado el proceso de montaje de los conductores, interruptores termomagnéticos y equipos eléctricos, etc.

Se procederá a verificar la correcta instalación de todos los elementos de manera que se garanticen una correcta operación de las instalaciones eléctricas.

**Verificación general**

- Las pruebas eléctricas serán realizadas por el Contratista. Estos requerimientos reflejan sólo las normas mínimas y procedimientos a ser seguidos antes de ser enviados al personal asignado por la entidad tan pronto como este completo y preparado para la prueba pre-operacional.
- Será responsabilidad del Contratista hacer todas las pruebas funcionales necesarias para proporcionar seguridad, confiabilidad, y funcionalidad de la instalación eléctrica.
- La prueba de cada equipo se desarrollará de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes. El personal designado por la Entidad tiene el derecho de verificar y aprobar las pruebas.
- Se elaborará un protocolo de pruebas con los resultados obtenidos serán firmados por los representantes debidamente autorizados por el contratista y cuatro copias serán remitidas a la Entidad o al personal asignado que será parte de la conformidad del servicio.
- Los resultados de las pruebas no liberan al Contratista de las responsabilidades adquiridas en el contrato, ni hace responsable a la Entidad de cualquier daño o defecto que posteriormente a la fecha de las pruebas y dentro de los plazos de garantía, pueda aparecer en los equipos e instalaciones probadas.

**PRUEBAS POR EFECTUARSE**

Las pruebas por llevarse a cabo son las siguientes:

- Entre cada uno de los conductores activos y tierra.
- Entre todos los conductores activos.

Esta prueba es necesaria solo para los conductores situados entre interruptores, dispositivos de protección y otros puntos en los cuales el circuito puede ser interrumpido.

Durante las pruebas, la instalación deberá ser puesta fuera de servicio por la desconexión en el origen de todos los conductores activos y el neutro de ser el caso.

Las pruebas deberán efectuarse con tensión directa conforme se indica en la tabla anterior.

-----  
**JOSE LUIS**  
**PORRAS LLASHAG**  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 279491





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CABLES

Se inspeccionarán los cables visualmente cada rollo cuando sea recibido. Donde los daños a los cables sean sospechosos o indicados, pruebas de aislamiento preliminar serán realizados de acuerdo con los requerimientos para determinar que los cables son satisfactorios y que los valores de aislamiento no sean menores de aquéllos recomendados por el fabricante.

Antes de que el equipo sea conectado, que los cables sean instalados con todos sus empalmes, terminales; los cables serán verificados de acuerdo con los requerimientos siguientes:

Prueba de continuidad de todos los conductores.

Prueba de resistencia de aislamiento de todos los conductores de baja tensión, usando un megóhmetro calibrado y certificado.

Se harán medidas entre cada fase, tierra o cubierta metálica, como sea aplicable.

### Unidad de medida:

La unidad de medida la unidad (UND)



-----  
**JOSE LUIS  
PORRAS LLASHAG**  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP N° 279491



62 #5  
63

## ANEXO 03 : HOJA DE METRADOS

SERVICIO : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA MEDICAMENTOS DE FARMACIA  
 UBICACIÓN : 42 CENTROS DE SALUD- DIRIS LIMA NORTE  
 FECHA : Febrero- 2023  
 ENTIDAD : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA NORTE

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PROVICIONALES</b>		
1.01	MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	42.00
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
2.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	UND	8.00
<b>3</b>	<b>INSTALACION DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b>		
3.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
3.01.01	<b>MODIFICACION DEL TABLERO TG.</b>		
3.01.01.01	APERTURA DE TABLERO CONEXIONADO Y CIRCUITO DE DERIVACION.	UND	42.00
3.01.01.02	ITEM DE 2X20A, 10KA, TIPO RIEL DIM, INCLUYE INSTALACION.	UND	42.00
3.01.01.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X 25A, 30mA, TIPO REL DIM, INCLUYE INSTALACION.	UND	42.00
3.02	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>		
3.02.01	<b>INSTALACION Y MONTAJE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b>		
3.02.01.01	SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO	UND	34.00
3.02.01.02	INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO; EVAPORADOR,CONDENSADOR Y BOMBA DE CONDENSADO	UND	42.00
3.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS REFRIGERANTE R410A	GLN	5.00
3.02.01.04	CANALETAS PARA TUBERIA Y TUBOS DE A/A DE 100X60mm, INCLUYE INSTALACION.	UND	50.00
3.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE PARA AIRE ACOND. INCLUYE ACCESORIOS Y SOLDADA.	M	253.00
3.02.01.06	FORRADO DE TUBERIA DE REFRIGERACION CON MATERIAL AISLANTE, INCLUYE INSTALACION.	M	253.00
3.02.01.07	TUBERIA,CODOS,UNIONES DE PVC DE 3/4" PARA DRENAJE DE AGUA DESDE EL AIRE ACOND. HASTA EL PUNTO DESAGUE.	UND	42.00
3.02.01.08	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE RACK PARA CONDENSADOR FIJACION EN PARED.	UND	13.00
3.02.01.09	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE BASE METALICA PARA CONDENSADOR FIJACION A PISO DE TECHO.	UND	29.00
3.02.01.10	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE CANASTILLA DE SEGURIDAD PARA EL CONDENSADOR.	UND	15.00
3.02.01.11	SUMINISTRO, INSTALACION DE CAUCHO DE BAJA FRECUENCIA A PRUEBA DE VIBRACIONES.	UND	168.00
3.03.01	<b>SUMINISTROS, INSTALACION Y MONTAJE DE ALIMENTADORES</b>		
3.03.01.01	TUBERIA DE PVC SAP DE 3/4", INCLUYE INSTALACION.	M	276.00
3.03.01.02	MANGUERA FLEXIBLE DE PVC DE 5/8" PARA DRENAJE.	M	122.00
3.03.01.02	CODOS PARA TUBERIA DE PVC SAP DE 3/4", INCLUYE INSTALACION	UND	153.00
3.03.01.03	TUBERIA CONDUIT EMT DE 3/4", INCLUYE INSTALACION	M	503.00
3.03.01.04	CURVA DE TUBERIA CONDUIT EMT DE 3/4", INCLUYE INSTALACION	UND	192.00
3.03.01.05	UNIONES Y CONECTORES DE TUBERIA CONDUIT EMT DE 3/4", INCLUYE INSTALACION	UND	203.00
3.03.01.06	CAJA DE PASE METALICA PESADA DE 100X100mm, INCLUYE INSTALACION.	UND	116.00
3.03.01.07	CABLE 4mm2 NH-80 + 4mm2 NH-80(T), INCLUYE INSTALACION	ROLL	22.00
3.04	<b>OTROS</b>		
3.04.01	<b>TRABAJOS CIVILES PARA RECORRIDO DE CABLES</b>		
3.04.01.01	CORTES Y APERTURAS DE ZANJAS PARA CABLEADO	GLB	42.00
3.04.01.02	RELLENO, COMPACTACION Y RESANE DE AGUJEROS, INCLUYE MATERIAL Y AGREGADOS	GLB	42.00
<b>4</b>	<b>LIMPIEZA DE TRABAJOS X EQUIPO</b>		
4.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESMONTE	UND	42.00
<b>5</b>	<b>PRUEBAS ELECTRICAS X EQUIPO</b>		
5.01	PRUEBAS ELECTRICAS PARA BAJA TENSION	UND	42.00

-----  
 JOSE LUIS  
 PORRAS LLASHAG  
 Ingeniero Mecánico Electricista  
 CIP N° 279491



61  
6043



**ANEXO N° 5**

**ACTA DE INICIO O EJECUCION DEL SERVICIO**

**PROYECTO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"**

**UBICACIÓN:** DISTRITO : Independencia  
PROVINCIA : Lima  
DEPARTAMENTO : Lima

**FECHA DE INICIO :**  
**PLAZO DE EJECUCION : 45 días calendarios**

En el distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima siendo las ..... horas del día. .... de ..... del 202.... reunidos el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la Diris Lima Norte y/o representante a cargo como área usuaria, Supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y el representante legal de la Empresa o Ingeniero a cargo del servicio; se formaliza la fecha de INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE" a partir de esta fecha empezara el plazo contractual de ejecución del servicio.

Dando fe de lo descrito, se firma la presente acta.

\_\_\_\_\_  
Jefe o representante de la oficina de  
Infraestructura y Equipamiento de  
la Diris Lima Norte

\_\_\_\_\_  
Supervisor de la oficina de  
Infraestructura y Equipamiento de  
La Diris Lima Norte.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Empresa  
o Ing. Supervisor a Cargo



59 60  
42

## ANEXO N° 6

### FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERÁN REEMPLAZADOS

Siendo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la oficina de \_\_\_\_\_ de LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Diris Lima Norte, mediante el presente documento, la Empresa Contratista del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste inoperativos producto del SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE" los presentes Jefe de la oficina de infraestructura y equipamiento y/o representante quien designe y Representante de la empresa contratista del servicio. Declaran recepción de los mismos.

#### 1. FUNCIONARIOS DE LA DIRIS QUE RECIBE LOS BIENES

Nombres y Apellidos	
Cargo	

#### 2. RELACIÓN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"				
Ambiente/servicio/UPS				
Ítem	Descripción	Cantidad	Características	Condición

#### 3. ENTREGA

##### FECHA ENTREGA:

Entregado por:	Recibido por:

47  
50



ANEXO N° 7

ACTA DE VISITA TECNICA

Referencia : SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

Conste por la presente Acta de Visita Técnica para el servicio "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AREA DE ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS "

Reunidos en el Establecimiento de Salud \_\_\_\_\_, establecimiento perteneciente a la DIRIS Lima Norte, las siguientes personas.

\_\_\_\_\_ Representante de DIRIS LIMA NORTE.

\_\_\_\_\_ Representante de DIRIS LIMA NORTE, USUARIO

\_\_\_\_\_ Representante del proveedor

Se hace constatar que la empresa Proveedor " \_\_\_\_\_ " a través de su representante, realizo la visita técnica en el establecimiento antes indicado, reconociendo el total de los ambientes y/o áreas del inmueble donde se realizara la intervención de acuerdo al TDR propuesto y validado.

Se deja constancia que, el proveedor acepta conocer los Términos de Referencia y alcances indicados en el TDR que serán de obligatorio cumplimiento.

Sin más anotaciones se da por concluido el Acto de Visita Técnica, y en señal de conformidad suscribe la presente acta.

Suscrito el día,        de                    del 2023.

REPRESENTANTE DIRIS LIMA NORTE

\_\_\_\_\_  
Representante de DIRIS LIMA NORTE  
(OIE)

\_\_\_\_\_  
Representante de DIRIS LIMA NORTE  
(USUARIO)

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
Empresa \_\_\_\_\_

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos del supervisor:</u></p> <p>Ingeniero; electricista, mecánico o mecánico electricista.</p> <p><u>Requisitos del personal técnico:</u></p> <p>Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p><p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p></div> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Supervisor:</u></p> <p>Mínimo de Tres (03) años de experiencia como supervisor en instalación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado en general, de los cuales mínimo tres (03) servicios como supervisor de instalación de equipos de aire acondicionado en hospitales, clínicas o centros de salud, del personal clave requerido como ingeniero electricista, mecánico o mecánico eléctrico.</p> <p><u>Personal técnico</u></p> <p>Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Con experiencia mínima de 03 años en mantenimiento y/o instalación de sistemas eléctricos en general como responsable del servicio u otro similar.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p></div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes instalación y/o mantenimiento y/o reparación de sistemas eléctricos y/o alta tensión en infraestructura en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

---

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRIS LN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*